

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, solicitud de emplazamiento al demandado **ERNESTO REYES CORTÉS**, luego de que apoderado del demandante intentara la notificación de que trata el artículo 291 C.G. del P. a la dirección física con la cual contaba. Santiago de Cali, 31 de enero de 2024.

El Secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio **100**/

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA**
Radicado: **760013103018-2023-00200-00**
Accionante: **ITAÚ COLOMBIA S.A. NIT. 890903937-0**
Accionado: **ERNESTO REYES CORTÉS C.C. 2499986**

Se glosa a los autos para que obre y conste la respuesta allegada por las entidades financieras BANCO POPULAR y BANCO AV VILLAS, para ser puesto en conocimiento a la parte demandante y ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

En atención a la solicitud elevada por la parte demandante, se ordena el emplazamiento del señor **ERNESTO REYES CORTÉS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2499986, en la forma prevista por el artículo 293 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, por lo que se ordena la inclusión en el Registro Nacional de personas emplazadas al prenombrado demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra'.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza

Ak